



ACTA EMPLEADOS JUDICIALES

En la ciudad de Mendoza, a los 5 días del mes de abril de 2024, siendo las 14:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, RODRIGO HERRERA por AGEYFJM RICARDO BABILLON, SILVINA BARRERA y EMANUEL ACIAR, con el asesoramiento legal del Abog. JUAN JOSE GRECO, por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG, por el Poder Judicial Dr. CONSTANTINO PIMENIDES.

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación gremial expresa: Que llegamos a esta paritaria con una profunda preocupación por la gravísima situación que atraviesan los empleados del Poder Judicial, cualquiera sea su función y área, desde la clase 23 hasta la 1 inclusive. Ya sea por los magros salarios que nos llevan a trabajar prácticamente solo por una vocación de servicio admirable en todos nuestros compañeros, ya que la mayoría se encuentra cobrando salarios por debajo de la línea de la pobreza. Pero además, por una decisión de congelar la planta del personal, la que fuera tomada con un evidente desconocimiento de la realidad del Poder Judicial, logrando incluso la destrucción de la carrera judicial. Que adentrándonos en el análisis del primer punto, vemos como el salario se ha deteriorado por el incumplimiento de la cláusula C, como también por una práctica impuesta por el gobierno que desdibuja el espíritu mismo de la ley que rige a la paritaria. Entre otras cosas, cabe mencionar que se fuerza aceptar ofertas con base de cálculo al mes de diciembre del año anterior; no se analizan contra propuestas por parte del sector gremial, ni se homologan los compromisos de condiciones laborales asumidos y se lleva al deterioro salarial ofreciendo aumentos por fuera de la asignación clase. Los miembros paritarios tanto del gobierno como de la Suprema Corte no tienen el poder de decisión suficiente para llevar adelante las negociaciones, así es como en actas anteriores encontraremos una y otra vez como respuestas a nuestros planteos que serán informadas las autoridades tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Judicial, sin que en reuniones subsiguientes informe respuesta alguna. Se incluyen en las actas de los distintos sectores gremiales una propuesta de compensación en caso de existir aumentos diferentes en otros sectores, con lo que se busca poner un techo a la negociación salarial. No podemos dejar de expresar nuestra preocupación por los reiterados incumplimientos de los acuerdos logrados en este ámbito, como por ejemplo la modificación de la base de cálculo del ítem CPP o la paritaria por condiciones laborales fijada para fecha 26 de febrero próximo pasado. Por lo que solicitamos y exigimos que en este nuevo ciclo paritario se modifiquen estas prácticas. Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:

En cumplimiento del compromiso asumido en el mes de febrero pasado, el Gobierno de la Provincia de Mendoza viene a continuar con la negociación paritaria salarial, realizándose la misma en el marco de lo dispuesto por el Sr Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y teniendo en cuenta el actual contexto macroeconómico. El que está principalmente marcado por una desaceleración del índice general de precios y por una magra evolución nominal de la recaudación provincial.

La situación antes descrita hace necesario acercar una propuesta seria, responsable y que de certidumbre a los agentes públicos en relación a sus ingresos y que al mismo tiempo asegure la prestación de los servicios requeridos por la población de Mendoza.

La propuesta que se formula se ha realizado en base a los recursos genuinos con los que se cuenta, lo que permite asegurar su cumplimiento a lo largo del ejercicio.

Por todo lo expuesto es que se efectúa la siguiente propuesta salarial aplicable exclusivamente a los agentes del sector.

Mes	Asignación de Clase
Abril	10%
Mayo	10%
Junio	10%

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base fija del mes de diciembre de 2023 y son por

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

EMANUEL ACIAR
Secretario Gremial
Asoc. Grem. Emp. y Func.
Poder Judicial Mendoza

RICARDO H. BABILLÓN
Secretario General
Asoc. Grem. Emp. y Func.
Poder Judicial Mendoza

Judiciales
Asociación Gremial de Empleados
y Funcionarios del Poder Judicial

acumulativos.

Cedida la palabra a la representación sindical expresa: Que se rechaza la propuesta por insuficiente y atento que en la misma, no figura la compensación de la conocida cláusula C ni comprende el adeudado aumento del año 2020 ni todos los requerimientos que figuran en las actas paritarias de febrero de este año, como tampoco los reclamos que quedaron pendientes del acta del mes de marzo del año 2023, que tampoco implica el blanqueo de los ítems que hoy destruyen nuestro salario lo que exigimos forme parte de una propuesta seria. Que tampoco comprende el desfasaje entre la inflación del periodo enero 2023/2024 con el aumento real del salario. Que no podemos analizar un aumento que deje al salario de un Ingresante al 50 % por debajo de la línea de la pobreza; la que a febrero está fijada en \$ 633.673,78, por lo que cualquier oferta salarial debe contemplar este piso para los trabajadores; es más esta propuesta, estaría dejando la asignación clase por debajo de la línea de la indigencia calculada para el mes de febrero en \$ 265.135,47. Que el gobierno plantea hoy la caída en la recaudación y en los ingresos coparticipables, sin embargo la crítica situación salarial actual es claramente resultante de una política de achicamiento del estado y empobrecimiento de los empleados judiciales que se viene llevando adelante hace años aun cuando en la provincia existió y existe superávit, lo que nos llevó a los judiciales a ser penúltimos peor pagos del país, esta situación que hemos planteado año tras año demuestra que el problema no surge de la coyuntura actual sino que hemos llegado a la actualidad con una agudísima crisis salarial por lo que no podemos permitir que la variable de ajuste sean nuevamente en nuestros compañeros. Que hemos tomado conocimiento a través de los medios de comunicación sobre las declaraciones del Gobernador de la Provincia donde expresa que habrá una nueva propuesta salarial mejoradora hacia la segunda rueda paritaria, lo que deja de manifiesto que el gobierno nuevamente falta al cumplimiento de las normativas paritarias, al no poner la mejor oferta en discusión, planteando una estrategia simplemente dilatoria para evitar cumplir con el principio de progresividad real.

Cedida la palabra por la representación del Poder Judicial expresa: en primer lugar no hay decisión alguna a los fines de congelar la planta del personal sino todo lo contrario, se está tratando de adecuar la planta del personal judicial a las necesidades actuales de la informatización de las tres unidades organizativas. Este miembro paritario sí tiene facultades suficientes como para intervenir en cuestiones vinculadas con condiciones de trabajo, como se han venido haciendo dentro de las posibilidades de funcionamiento del Poder Judicial. Tengamos en cuenta la inversión que se esta realizando en edificios y en proyectos de edificios propios de éste poder, como por ejemplo el proyecto en la 4º circunscripción entre otros (2º circunscripción). Por último señalamos que no tenemos posibilidades legales de ingresar en las tratativas salariales, pues el marco de discusión de éste representante paritario esta circunscrito a lo que dispone la acordada 19.000. La Constitución Provincial en su art. 144 y ss, solo otorga al Poder Judicial facultades de superintendencia, las que enumera, no otorgándole autarquía. La política salarial esta a cargo única y exclusivamente, y para todos los agentes de la administración publica, del Poder Ejecutivo. Con ello queremos señalar que no podemos confundir autarquía con autonomía, pudiendo sí el Poder Judicial gozar de absoluta autonomía a los fines de la administración de su presupuesto el que es aprobado por el Poder Legislativo. Esto último ha sido recientemente fundamentado con el voto en disidencia del Ministro Valerio en la Acordada 31.429, que fundamentó el nuevo funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia (Ley 9423, art. 3 apartado 13 in fine, cuando se refiere "... dirigir las negociaciones colectivas").

Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa que: Se hace saber a la entidad sindical que los representantes del Poder Ejecutivo tienen las facultades suficientes como el ordenamiento jurídico exige para las negociaciones paritarias, es por ello que rechazamos la expresión de la entidad gremial. Así también que la presente propuesta es seria y toma en consideración la situación macroeconómica del país y la provincia, la que obliga a actuar responsablemente como lo viene haciendo el Gobierno de la Provincial. Rechazamos que esta representación haya "forzado" la aceptación de alguna propuesta paritaria, las mismas siempre han sido puestas a consideración de las entidades sindicales y muchas veces pautadas con ellas. Rechazamos expresamente que esta representación haya incumplido acuerdo alguno, como presuntamente expresa la entidad sindical. Se rechaza expresa y categóricamente que se haya incumplido el ordenamiento jurídico regulatorio de las audiencias paritarias como también lo expresado por la entidad sindical con relación a la situación de los salarios de los agentes del sector. Retomada la palabra por la entidad sindical expresa: Que reafirmamos todo lo dicho en nuestras intervenciones precedentes, las que no han logrado ser rebatidas por las expresiones vertidas por la patronal. Que nuevamente, expresamos nuestra preocupación por el fracaso de la paritaria por condiciones laborales, que llama poderosamente la atención cuando en conversaciones informales con ministros y miembros de la corte coincidimos en la

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

EMANUEL ACIAR
Secretario Gremial
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza

RICARDO STABILÓN
Secretario General
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza

Judiciales
Asociación Gremial de Empleados
y Funcionarios del Poder Judicial

necesidad de replantear la carrera judicial y luego no acuden a las paritarias donde deben plantearse las mismas. Que hoy además de tener una carrera destruida vemos con urgencia la necesidad de la creación de reconocimientos a los compañeros que cumplen funciones con responsabilidades superiores a las inherentes a su cargo; abusando en muchos casos de los estudios y perfeccionamientos que cada judicial con su esfuerzo personal va logrando; prueba de ello, es la gran cantidad de cargos "ad hoc" y tareas que se asignan al personal en los distintos juzgados y dependencias, las que deberían ser realizadas por quienes ostentasen los cargos de jefe mesa de entradas, receptor, oficial de justicia, prosecretarios y secretarios, en los distintos juzgados y dependencias. Solo por citar dos ejemplos, el personal que cumple funciones en Contabilidad y Finanzas, Liquidación de Haberes y Registro Público y archivo judicial que realiza una tarea de mayor responsabilidad a la remunerada, habilitándose sus firmas sin el otorgamiento de las clases respectivas e incluso cuando existe la posibilidad de un nombramiento, el mismo queda bajo la discrecionalidad de la Corte. No menos importante es reclamar nuevamente el cumplimiento de las seis (6) horas para el personal que cumple funciones en las áreas de servicio, que a pesar de los compromisos verbales aún no se ha hecho efectivo. Que exigimos al Poder Judicial el cumplimiento de lo estipulado para ascensos y carrera judicial conforme normativa vigente, se cese en un uso abusivo de la discrecionalidad, indistinguible actualmente de la arbitrariedad. Reiteramos la imperiosa necesidad de negociar condiciones de trabajo en los términos del temario remitido durante el mes de febrero. Nos encontramos en estado de alerta por las reiteradas quejas que recibimos de quienes se desempeñan en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, exhortamos a que se revisen las prácticas actuales de trato al personal y distribución de tareas las que desconocerían el escalafón, las tareas atinentes a cada clase y los derechos de los trabajadores.

Se fija fecha de audiencia para el día 12 de abril de 2024 a las 14:00hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.

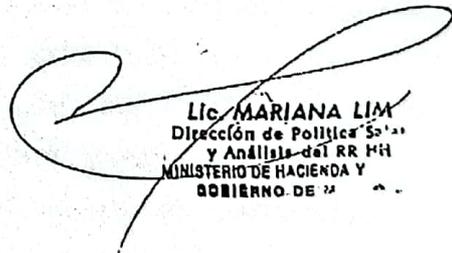

SILVIA E. BARRERA
Secretaria Adjunta
Asoc. Grém. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza

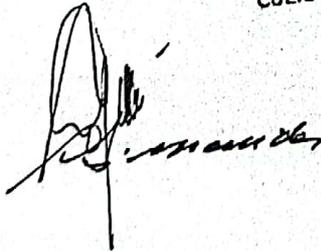

RICARDO H. BABILÓN
Secretario General
Asoc. Grém. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza


JUAN JOSÉ GREGO
ABOGADO
Mat. 10762


MANUEL ACIAR
Secretario Gremial
Asoc. Grém. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza


Abog. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO PARITARIO


Lic. MARIANA LIM
Dirección de Política Social
y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y
GOBIERNO DE




RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial